



Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00262-00
Demandantes	William Javier Huertas Ramírez y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda y el que aceptó el llamamiento en garantía, con contestaciones y finalmente fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería al apoderado del llamado en garantía.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana. (11:00 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener por apoderado de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, al abogado Carlos Eduardo Gálvez Acosta titular de la C. C. 75.610.408 y de la T. P. 126.758 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 177.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 22 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO NERNÁN Puentes Rojas
Secretario